

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

### Primer Balneario Turístico del Norte



#### CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

#### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN №044-2022-MDP/OGA

Pimentel, 24 de noviembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

<u>VISTO:</u> el informe N°265-2022-MDP/OGA de fecha 23 de noviembre del 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, y

#### **CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley  $N^{\circ}$  27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el Decreto Legislativo  $N^01439$ , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo  $N^0217$ -2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo  $N^01439$ , tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";



Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral Nº0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva Nº0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la directiva;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31, alcances del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario.

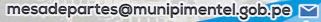
Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, establece que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario.

Que, finalmente, el numeral 31.4 del Artículo 31 de la DIRECTIVA, detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones.

Que, asimismo define que el numeral 32.1 del Artículo 32 de la DIRECTIVA, es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes: un representante de la OGA, b) un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y c) un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, asimismo define que el numeral 32.2 del Artículo 32 de la DIRECTIVA, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, mediante informe N°098-2022-MDP/OGA/OP de fecha 17 de noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Patrimonio, informa, que: (...) con el inventario se puede detectar inconsistencias y realizar los ajustes que sean





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



#### CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

necesarios para reflejar la información exacta y dar cumplimiento a la directiva, por lo que se requiere la emisión de del acto resolutivo de conformación del comité de inventario de la entidad para el año fiscal 2022.

Que, mediante informe N°265-2022-MDP/OGA de fecha 23 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza la proyección del acto resolutivo requerido.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Municipalidad de Pimentel para el año fiscal 2022, que estará conformada por:

José Luis Barandiarán Córdova	Jefe de la Oficina general de Administración	Presidente
Marina Lalangui Quinde	Jefa de la Oficina de Contabilidad	Integrante
Mario Cruzado Lizana	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Integrante
Luz María del Rosario muñoz Zeña	Jefa de la Oficina de Patrimonio	Secretaria – facilitador

ARTICULO SEGUNDO. - NOMBRAR como equipo técnico de apoyo a la comisión designada en el artículo anterior, a los siguientes servidores: a) Sr. William Ramírez Yrigoin, b) Sr. Manuel López Samillán c) Sr. Jesús Fiestas Pazos

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Patrimonio el cumplimiento cabal de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a servidores, la Oficina General de Administración, Oficina de Patrimonio, Oficina General de Asesoría Jurídica y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



